

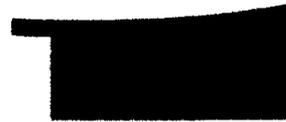
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,**

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE
EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE
QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR
COOPERATIVA COMUNIDAD AGRARIA PENSAMIENTO CHUVA COLOMBA.**

CONVENIO No. 30-2016.

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y **por otra parte** los señores: Videnda Magali López Lorenzo de Rodas, de 36 años de edad, casada, guatemalteca, (Agricultora), con domicilio en Comunidad Agraria Pensamiento, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1636 70412 0917 (un mil seis cientos treinta y seis espacio setenta mil cuatrocientos doce espacio cero novecientos diecisiete) extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Erick Geovany López López, de 27 años de edad, casado, guatemalteco, (Perito Contador Con Orientación en Computación), con domicilio en Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2632 93106 0917 (dos mil seiscientos treinta y dos espacio noventa y tres mil ciento seis espacio cero novecientos diecisiete) extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Zulmy Yohana Rosales Morales, de 34 años de edad, soltera, guatemalteca, (Agricultora), con domicilio en Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba, con Documento Personal de

Comprometidos con la Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Identificación -CUI- número 1624 19295 0701 (un mil seiscientos veinticuatro espacio diecinueve mil doscientos noventa y cinco espacio cero setecientos uno) extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Bilson Ricardo Gamboa Chacaj, de 25 años de edad, soltero, guatemalteco, (Perito Contador con Orientación en Computación), con domicilio en Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba, con Documento Personal de Identificación -CUI- número 1632 01447 0917 (mil seiscientos treinta y dos espacio cero un mil cuatrocientos) extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca,

departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Francisco Marcelo Tunchez Ocampo, de 43 años de edad, soltero, guatemalteco, (Mecánico Automotriz), con domicilio en Finca Nueva Florencia, con Documento Personal de Identificación -CUI- número 2254 43163 1020 (dos mil doscientos cincuenta y cuatro espacio cuarenta y tres mil ciento sesenta y tres espacio un mil veinte) extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Edson Wilfredo Guzmán Vásquez, de 29 años de edad, casado, guatemalteco, (Estudiante), con domicilio en Lote 11 Manzana A Sector 9 Villas de Buena Vista, Colomba Costa Cuca, con Documento Personal de Identificación -CUI- número 2238 79606 0917 (dos mil doscientos treinta y ocho espacio setenta y nueve mil seis cientos seis espacio cero novecientos diecisiete) extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Victorina Garcia Castro, de 39 años de edad, Soltera, guatemalteca, (Agricultora), con domicilio en Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba, con Documento Personal de Identificación -CUI- número 1635 01688 0917 (un mil seiscientos treinta y cinco espacio cero un mil seiscientos ochenta y ocho espacio cero novecientos diecisiete) extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza - reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala- calidad que acreditamos con certificación extendida por la Coordinación Técnica Administrativa, Distrito 091702 del Municipio de Colomba Costa Cuca Departamento de Quetzaltenango; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba Costa Cuca. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal

Comprometidos con la Educación la vista la documentación relacionada y que la

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA COMUNIDAD AGRARIA PENSAMIENTO CHUVA COLOMBA., el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba. Fue autorizado según Resolución número 680, de fecha 09 de Octubre de 1978, emitida por El Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis

Comprometidos con la Educación

CUARTA. Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba, la subvención estatal por un monto de Q. 18,258.60, que corresponde a 06 secciones con un mínimo de 10 y un máximo de 14, lo que corresponde a un monto total anual de Q. 182,584.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de ciclo básico.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q. 182,584.00 y por beneficiario es de Q 1,560.55.
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la

Comprometidos con la Educación que el traslado efectivo de los recursos de la presente



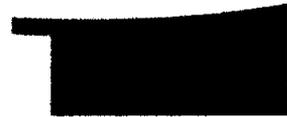
subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 117 estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 06 secciones de 3 grados del ciclo de educación Básica, así: (02 secciones por grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q. 182,584.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la

Comprometidos con la Educación



Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de

Comprometidos con la Educación

mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Comunidad Agraria Pensamiento, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) **Comprometer fondos de la Educación** a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir



MINISTERIO DE EDUCACIÓN las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en 09 (nueve) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba

Videnda López
Videnda Magali López Loreno De Rodas
Presidente

Erick Geovany López López
Erick Geovany López López
Vicepresidente



Zulmy Yohana Rosales Morales
Zulmy Yohana Rosales Morales
Secretaria

Bilson Ricardo Gamboa Chacaj
Bilson Ricardo Gamboa Chacaj
Tesorero

Francisco Marcelo Tunchez Ocampo
Francisco Marcelo Tunchez Ocampo
Vocal I

Edson Wilfredo Gúzman Vásquez
Edson Wilfredo Gúzman Vásquez
Vocal II

Victorina Garcia Castro
Victorina Garcia Castro
Vocal III

Lic. Carlos Enrique López de León
Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación.



Comprometidos con la Educación

@ MineducGT
 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



GUATEMALA, - 9 OCT. 1978

EL MINISTRO DE EDUCACION,

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades, Maestros y Padres de familia de los lugares que se indican a continuación, han cumplido con lo que establece el Acuerdo Ministerial No. 627 de 15 de febrero de 1972, que se refiere al funcionamiento de Institutos de Educación Básica por el sistema de Cooperativas de Enseñanza;

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 197, inciso 6o., de la Constitución de la República,

A C U E R D A :

Artículo 1o. Autorizar el funcionamiento de Institutos de Educación Básica por Cooperativa, en los lugares que a continuación se detallan:

1. Municipio de San Antonio La Paz, Departamento de El Progreso.
2. Aldea San Juan Argueta, Municipio y Departamento de Sololá.
3. Municipio de Cabricán, Departamento de Quezaltenango.
4. Finca Nacional "Pensamiento Palmira", Municipio de Colomba, Departamento de Quezaltenango.
5. Municipio de Sibilia, Departamento de Quezaltenango.
6. Parcelamiento "La Blanca", Municipio de Ocós, Departamento de San Marcos.
7. Municipio de Chiché, Departamento de Quiché.
8. Municipio de Purulhá, Departamento de Baja Verapaz.
9. Aldea Saltán, Municipio de Granados, Departamento de Baja Verapaz.
10. Municipio de Cahabón, Departamento de Alta Verapaz.
11. Municipio de San Miguel Tucurú, Departamento de Alta Verapaz.

Artículo 2o. Los establecimientos mencionados, dis-



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NIT 20205813
ESTADO ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INMEB COOPERATIVA PENSAMIENTO CHUVA COLOMBA, QUETZALTENANGO
RATIFICADO HASTA 08/10/2016
DOMICILIO FISCAL COMUNIDAD AGRARIA PENSAMIENTO COLOMBA, QUETZALTENANGO
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS



Número de Acceso: 41185081

FECHA DE CONSTITUCIÓN 09/10/1978
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 20/07/1999
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 26/05/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 26/05/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 4887038-2
NOMBRE ERICK GEOVANY, LOPEZ LOPEZ
FECHA NOMBRAMIENTO 19/01/2016

2. DATOS CONTADOR

NIT 6441391-8
NOMBRE BILSON RICARDO, GAMBOA CHACAJ
FECHA NOMBRAMIENTO 25/05/2016
ESTADO ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INMEB COOPERATIVA, PENSAMIENTO CHUVA, COLOMBA, QUETZALTENANGO.
DOMICILIO COMERCIAL COMUNIDAD AGRARIA PENSAMIENTO COLOMBA, QUETZALTENANGO
FECHA INICIO OPERACIONES 09/10/1978
ESTADO ACTIVO
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 14/07/2005

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 41185081 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	20205813
NOMBRE	INMEB COOPERATIVA PENSAMIENTO CHUVA COLOMBA, QUETZALTENANGO
DOMICILIO FISCAL	COMUNIDAD AGRARIA PENSAMIENTO COLOMBA,QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN	26/05/2016

Usuario: lyramire
AGENCIA COATEPEQUE
Fecha de impresión: 26/05/2016
Hora: 16:22:00



Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

CACT-QTZ-604- 2016

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 36,080 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 104 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, DE LA FINCA NACIONAL "PENSAMIENTO PALMIRA", DEL MUNICIPIO DE COLOMBA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.

Con número de cuenta :

12-322

● Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- 1 **Nombre:** ERICK GEOVANY LOPEZ LOPEZ
Cargo: Director
DPI: 2632-93106-0917
NIT: 4887038-2
Dirección: COMUNIDAD AGRARIA PENSAMIENTO CHUVA, COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO.
- 2 **Nombre:** BILSON RICARDO GAMBOA CHACAJ
Cargo: Secretario-Contador
DPI: 1632-01447-0917
NIT: 6441391-8
Dirección: COMUNIDAD AGRARIA PENSAMIENTO CHUVA, COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO.

No. 63A-2 Boleta pago: 1463830, 1463829

● A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los cinco días del mes de julio del dos mil dieciseis.

Certificó:

Julia Aracely Gómez Oicot
Delegación Quetzaltenango
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Licda. Damaris E. Itabalan Piza
DELEGACION QUETZALTENANGO DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE DELEGACIONES DEPARTAMENTALES QUETZALTENANGO
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS


41260406 000104

Página 1 de 1

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa
Comunidad Agraria Pensamiento, Chuvá, Coloma C.C., Quetzaltenango
Guatemala C.A.

PRESUPUESTO ANUAL CICLO ESCOLAR 2016

INGRESOS

A. Subsidio MINEDUC	V/de 6 secciones autorizadas a razón de Q. 18,258.40 mensuales de enero a octubre.	Q. 182,584.00
B. Subsidio Municipal	Q. 150.00 mensuales de enero a octubre.	Q. 1,500.00
Total de Ingresos.....		<u>Q. 184,084.00</u>

EGRESOS

Pagos de Planilla mensual

1	PEM. Erick Geovany López López	Q 1,520.00
2	PC. Bilson Ricardo Gamboa Chacaj	Q 1,415.00
3	Sr. Genero Eligio Ordoñez Pérez	Q 400.00
4	Prof. Mirna Patricia Batz de Andrade	Q 1,327.92
5	Prof. Manuel Estuardo Escobar López	Q 1,549.24
6	PEM. Erlin Iván López Aguilar	Q 1,327.92
7	PEM. Mildred Liseth Chacaj Méndez	Q 1,416.45
8	Prof. Luis Antonio Almaraz Vicente	Q 1,327.92
9	Profa. Dulce Isabel Andrade Villatoro	Q 442.64
10	Prof. Nelson Andoni López López	Q 442.64
11	Prof. Helder Josué López López	Q 442.64
12	Profa. Blanca Noemi Monterroso Cifuentes	Q 88.54
13	Prof. Edin Joel Ordoñez López	Q 221.32
14	Prof. José Carlos Gómez Gómez	Q 442.64
15	Samuel Orlando Hidalgo Ruedas	Q 265.59
Sueldo Mensual		<u>Q 12,630.46</u>

A. Salarios		Q. 170,276.56
B. Viáticos		Q. 3,500.00
C. Luz eléctrica		Q. 3,000.00
D. Gastos de Oficina		Q. 5,000.00
E. Infraestructura		Q. 3,000.00
Total de Egresos		<u>Q. 183,776.56</u>



Resumen

Ingresos	Q. 184,084.00
Egresos	Q. 183,776.56
Saldo.....	<u>Q. 307.44</u>

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba

Videnda López
Videnda Magali López Loreño De Rodas
Presidente

Erick Geovany López López
Erick Geovany López López
Vicepresidente

Zulmy Yohana Rosales Morales
Zulmy Yohana Rosales Morales
Secretaria



Bilson Ricardo Gamboa Chacaj
Bilson Ricardo Gamboa Chacaj
Tesorero

Francisco Marcelo Tunchez Ocampo
Francisco Marcelo Tunchez Ocampo
Vocal I

Edson Wilfredo Gúzman Vásquez
Edson Wilfredo Gúzman Vásquez
Vocal II

Victorina Garcia Castro
Victorina Garcia Castro
Vocal III